



1 En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, los  
 2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años  
 3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con  
 4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero  
 6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las  
 7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**  
 8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería  
 9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve  
 10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,  
 11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de  
 12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion  
 13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el  
 14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del  
 15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once  
 16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco,  
 17 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **SERGIO**  
 18 **ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero,  
 19 guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el  
 20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 21 número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno  
 22 (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
 23 mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
 24 denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),  
 25 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada

Lidia Silvia Janette Morales Grama  
 Abogada y Notaria

26 en esta ciudad el seis de enero de dos mil once por el notario Héctor Rolando  
27 Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número  
28 trescientos cuarenta y siete mil ciento tres (347103), folio cuatrocientos cuarenta y  
29 uno (441), del libro doscientos setenta y cuatro (274) de Auxiliares de Comercio,  
30 expediente número un mil doscientos veinticinco guion dos mil once (1225-2011)  
31 de fecha once de enero de dos mil once; aseguramos ser de los datos de  
32 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
33 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,  
34 celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL**  
35 **SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**, el cual queda contenido  
36 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero  
37 Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en  
38 contratar la adquisición de repuestos para el sistema de detección y alarma de  
39 incendios de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de  
40 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización  
41 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de  
42 adjudicación JC guion sesenta guion dos mil veintiuno (JC-60-2021) de la junta de  
43 cotización respectiva, del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.  
44 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento  
45 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD  
46 ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes  
47 relacionada, yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con que actúo,  
48 manifiesto que mi representada ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete  
49 ante el Banco a suministrarle los repuestos relacionados en la cláusula  
50 precedente, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de



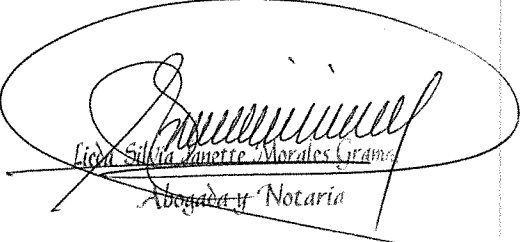
1 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero  
2 cero uno (001) al cero ochenta y cinco (085) y del cero ochenta y ocho (088) al  
3 ciento treinta y tres (133), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar**  
4 **y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los repuestos para  
5 el sistema de detección y alarma de incendios, marca "Honeywell", en las  
6 instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós  
7 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo  
8 de ciento cinco (105) días calendario, contado a partir del día siguiente de la  
9 notificación de la aprobación del presente contrato, en la forma establecida en las  
10 bases y demás documentos del proceso de cotización que rigieron el evento.  
11 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por  
12 los repuestos para el sistema de detección y alarma de incendios, la cantidad de  
13 **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE QUETZALES (Q261,111.00),**  
14 la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
15 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
16 oportunamente en el formulario correspondiente, de la forma siguiente: a) Ochenta  
17 por ciento (80%) del valor del presente contrato, después de que hayan sido  
18 entregados los repuestos para el sistema de detección y alarma de incendios, en  
19 las instalaciones centrales de el Banco, previa revisión de que los mismos sean de  
20 la calidad y marca ofertada; y b) Veinte por ciento (20%) del valor de este contrato,  
21 después de que el Banco haya realizado las pruebas de funcionamiento de los  
22 repuestos a su entera satisfacción. Los pagos se harán contra la entrega de la  
23 factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y la presentación  
24 de un reporte o informe por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que  
25 corresponde, de conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor

Lidia Silbiana Morales Granado  
Abogada y Notaria

designado por parte de el Banco revisará que la adquisición de repuestos se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura o experto de la Sección de Mantenimiento de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** **A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El contratista responderá por la calidad de los repuestos entregados, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir



de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio del seguro de caución, el cual deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento del presente contrato. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los repuestos para el sistema de detección y alarma de incendios, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los repuestos que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los repuestos objeto de este contrato, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramo  
Abogada y Notaria

judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce, Empresarial el Cortijo Interior doscientos diecisiete (Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12, Empresarial el Cortijo Interior 217) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas

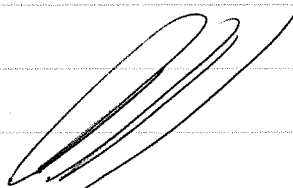
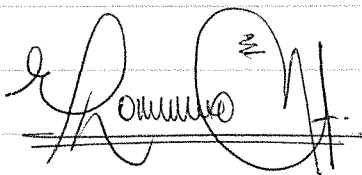


1 al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III)  
2 del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73)  
3 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas  
4 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
5 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
6 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los  
7 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
8 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
9 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,  
10 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

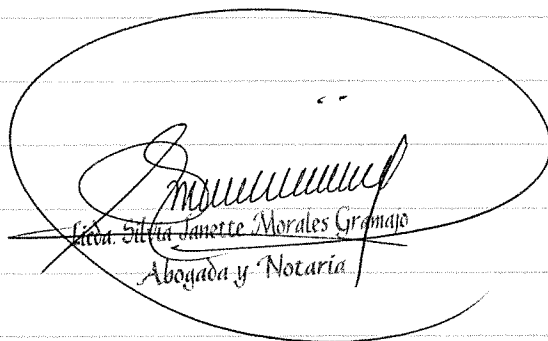
11  
12  

15 En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, como  
16 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
17 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**  
18 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
19 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
20 tuve a la vista, y por el ingeniero **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, quien se  
21 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
22 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos  
23 once, cero ciento uno (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
24 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal  
25

de la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y cinco (085) y del cero ochenta y ocho (088) al ciento treinta y tres (133), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí.



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

